

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2018 - 00113 00

Como quiera que de las dos actuaciones adosadas por la secretaría a folios 33 y 35 del expediente no se logra determinar con exactitud que se haya surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados de la señora YASMIN ISABEL ROJAS DE CASTILLO (q.e.p.d.) en razón a que no se hizo mención a la prenombrada, **se requiere a la secretaría a efectos de que proceda a realizar nuevamente la inclusión de los sujetos emplazados.**

De otra parte, por secretaría, ofíciase al Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal e infórmese que no hay lugar a remitir copia de la audiencia de Instrucción y Juzgamiento con fecha 7 de diciembre de 2021 como quiera que la misma no se pudo llevar a cabo en tanto los términos del emplazamiento a los herederos indeterminados de la señora YASMIN ISABEL ROJAS DE CASTILLO (q.e.p.d.) no habían expirado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

¹ Estado electrónico del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18ee948239cd81121dc5c19494be6de4b910471585a10fae99cb96da6756ad48**

Documento generado en 22/03/2022 05:37:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>